

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto informando que revisado nuevamente el mandamiento de pago proferido el 5 de octubre de 2022, se tiene que el encabezado de la providencia quedo registrada la fecha del veintiocho (28) de febrero de 2022.

La providencia aludida fue notificada en el estado electrónico del 6 de octubre del año en curso.

Manizales, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA A CONTINUACIÓN**
Demandante: **HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN – CLINICA DE LA PRESENTACIÓN,**
Demandados: **JUAN DAVID CARREÑO MUÑOZ y OTROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00336-00
Sustanciación: 784

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que efectivamente en el auto que libro mandamiento de pago fechado el cinco (5) de octubre de 2022, se cita como fecha de la providencia el veintiocho (28) de febrero de 2022, con lo cual evidentemente se incurrió en un error de digitalización involuntario.

En consecuencia, se procede a corregir el auto que libro mandamiento de pago indicando que para todos los efectos legales dicha providencia se profirió el cinco (5) de octubre de 2022, lo anterior al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso que reza:

“(…) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

Se advierte que los ordenamientos dados en la providencia aludida permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b6ecd1454b6ee9e13eebb0268aa8f651771e818c58ae6831b641216ab148a6**

Documento generado en 11/10/2022 02:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>